

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado 050013103 019 2020 00143 00 acumulado al 019 2021 00038 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en derecho (Cfr Fl. 6, archivo 24, Cuaderno principal)	\$ 738.000
TOTAL	\$738.000

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado

Radicado 050013103019 2020 00143 00 acumulado al 019 2021 00038 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

Frente a la solicitud presentada por la abogada Sor Teresita Toro Quintero, una vez quede ejecutoriado lo referente a las costas procesales, se resolverá sobre lo solicitado.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45506bc580459471940d59ee10c91d536988ced8997240b003ae6e039fea640f**
Documento generado en 29/07/2021 10:52:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>